

Juan de Somoza, Diego de Penabaz  
 y Pedro Mañero y Diego de Peres  
 y Antonio Ramirez de Padilla todos  
 Junta munta en el no que se dio  
 este estado presente el virtuoso  
 caballero Diego Lopez de Padilla Comen  
 dador de la villa de Alcañices y capitular  
 con y asistieron con el señor Comen  
 dador por ella y por toda la dicha Cris  
 tianidad de la villa de Alcañices para  
 pagar ella y sus descendientes para  
 que jamas y para que de ella se haga  
 ni se reciviera de qualquiera de los  
 Comendadores de la frontera y no de  
 otra forma y sea como queda expresado  
 a delante de pagar con las siguientes  
 y primeramente que de cada quinta  
 que se quier de dicho en cada uno  
 año de diez caballerias de oro y de diez  
 y cinco caballerias de lo que se cogieren  
 en tierra de trigo de cada una de las  
 Calcedas y años ordinarios de cinco  
 de la dicha quinta y de todas las  
 otras cosas que se cogieren en las  
 quintas como en el suario de diez  
 años excepto lo de la gloria que se paga  
 de diez años de los del suario que se  
 que se dio en cada uno de diez  
 de diez años y de lo que se cogiere y anualmente

